

1

15

14
Pobore

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2258) --

3 Por la cual se constituye la sociedad denominada REPRESENTACIONES
4 GLOBALES, S.A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

5 Panamá, 5 de mayo de 1972.-

7 En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circu-
8 to Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de mayo de
9 mil novecientos setenta y dos (1972), ante mí, RICARDO VALLARINO CHIARI,

10 Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad

11 personal número ocho-AV-veinticinco-trescientos cincuenta y tres----

12 (8-AV-25-353), comparecieron personalmente las siguientes personas a

13 quienes conozco: RICARDO LASSO GUEVARA, varón, mayor de edad, casado,

14 abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de --

15 identidad personal número ocho-setenta y siete-doscientos cincuenta y

16 uno (8-77-251), y VICENTE GARIBALDI CAMACHO, varón, mayor de edad, ca-

17 sado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula

18 de identidad personal número tres-veintisiete-ochocientos noventa y

19 tres (3-27-893), y me solicitaron que extendiera esta Escritura Públi-

20 ca para hacer constar lo siguiente: - - - - -

21 PRIMERO:- El nombre de la sociedad es REPRESENTACIONES GLOBALES, S.A.

22 --SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: a)

23 Comprar, tomar en arrendamiento o en permutas, alquilar o de otro modo

24 adquirir, tener, vender, hipotecar, o pignorar, transferir o de otro mo-

25 do enajenar cualesquiera bienes reales y personales y cualesquiera de-

26 rechos y privilegios que la sociedad considere necesarios o convenien-

27 tes para los fines de sus negocios; pagar por cualesquiera de tales

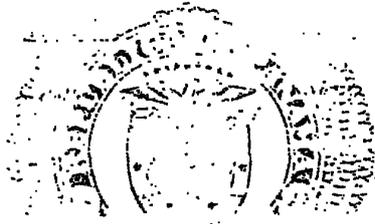
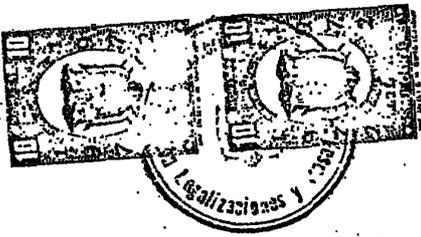
28 bienes y por cualesquiera derechos, participaciones o privilegios ad-

29 quiridos por la sociedad con dinero o con otros bienes, derechos o-

30 participaciones de la sociedad, o mediante la emisión o cesión y entre

16 15
quince

1 ga o canje de sus propias acciones, bonos, cédulas, pagarés, certifica-
2 dos de deuda y otras obligaciones, o cualesquiera de ellos, sea cual
3 fuere la manera de su comprobación.--b) Solicitar, comprar, registrar,
4 o de cualquiera otra manera adquirir, tener, poseer, en dominio, usar,
5 explotar, e introducir, vender, arrendar, ceder, pignorar, o de cual-
6 quiera manera enajenar y de cualquiera manera comerciar con patentes,
7 derechos patentarios, licencias, derechos literarios, marcas de fáabri-
8 ca, denominaciones comerciales, formulas, procedimientos secretos, in-
9 venciones, mejoras y procedimientos usados en relación con o consigui-
10 dos mediante arrendamientos, patentes o derechos similares otorgados
11 por la República de Panamá o por cualquier otro país o gobierno o de
12 otro modo; y adquirir, poseer en dominio, usar, comerciar en y con y
13 de cualquiera manera enajenar todas o cualesquiera invenciones, mejo-
14 ras y procedimientos, marbetes, diseños, marcas y otros derechos, y ex-
15 plotar, utilizar, ejercer o desarrollar los mismos y llevar a cabo--
16 cualquier negocio que la sociedad considere ventajoso para efectuar di-
17 recta o indirectamente estos propósitos o cualquiera de ellos.---c)
18 Garantizar o hacerse responsable del pago de dinero o del cumplimien-
19 to de cualesquiera obligaciones, y generalmente gestionar toda clase
20 de negocios de garantía; y gestionar también toda clase de negocio fi-
21 duciarios o de agencia.---d) La compañía se dedicará a cualquier acti-
22 vidad comercial o industrial, o negocios lícitos permitidos por las le-
23 yes de la República de Panamá o que permitan éstas en el futuro; acti-
24 vidades o negocios que la sociedad podrá ejercer dentro o fuera de la
25 República de Panamá.-----TERCERO:- El capital social es de veinte mil
26 dólares(US \$20,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos
27 de América, dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES al Portador de CIEN
28 (100) DOLARES cada una transferible por entrega. Cada acción tendrá
29 derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado, más
30 acciones podrán ser emitidas y podrá ser variado el valor nominal y

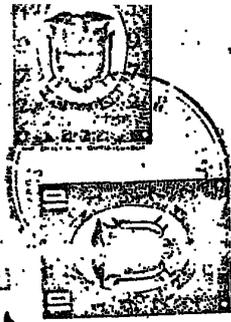
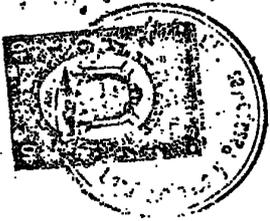


16
divina

1 los derechos relativos a dichas acciones. Cualquier tenedor de un cer-
2 tificado de acciones emitidas al portador podrá cambiar tal certifica-
3 do por uno o más certificados por igual número de acciones de la mis-
4 ma clase emitidas en su nombre; y cualquier tenedor de un certificado
5 de acciones emitidas a nombre del dueño podrá cambiarlo por uno o más
6 certificados por igual número de acciones emitidas al portador.---
7 CUARTO:- El número de acciones que cada subscriptor de este Pacto So-
8 cial conviene en tomar es como sigue: RICARDO LASSO GUEVARA, Avenida
9 Manuel María Icaza número seis (6); Panamá, República de Panamá, UNA
10 (1) ACCION; VICENTE GARIBALDI CAMACHO, Avenida Manuel María Icaza nú-
11 mero seis (6), Panamá, República de Panamá, UNA (1) ACCION.--QUINTO:-
12 La responsabilidad de cada accionista estará limitada a la suma, si la
13 hubiere, que adeude sobre sus acciones.----SEXTO:- La duración de la
14 sociedad será de veinticinco (25) años.--SEPTIMO:- La sociedad tendrá
15 su domicilio en la República de Panamá, pero podrá establecer sucursa-
16 les con domicilio fuera de la República de Panamá.---OCTAVO: El núme-
17 ro de los primeros Directores será de tres (3), pero podrán ser aumen-
18 tados hasta siete (7). Este aumento quedará específicamente a cargo
19 de los Accionistas de la sociedad, así como la designación de los Di-
20 rectores de la sociedad, quienes no serán elegidos sino nombrados por
21 los Accionistas de la sociedad, en Asamblea General, bien ordinaria,
22 bien extraordinaria. Los Directores tendrán las funciones y ejercerán
23 los poderes específicos consignados en los Estatutos de la sociedad y
24 no será necesario ser Accionista para ser Director. Los primeros Di-
25 rectores de la sociedad serán: RICARDO LASSO GUEVARA, Avenida Manuel
26 María Icaza número seis (6); JULIO MELENDEZ MARTINEZ, Vía Brazil núme-
27 ro treinta y uno (31); VICENTE GARIBALDI CAMACHO, Avenida Manuel María
28 Icaza número seis (6).----NOVENO: Los Dignatarios de la sociedad se-
29 rán elegidos en la forma que provean los Estatutos de la sociedad.--
30 Los primeros Dignatarios de la sociedad son: JULIO MELENDEZ MARTINEZ,

18 17
Decreto

1. Presidente; RICARDO LASSO GUEVARA, Vice-Presidente y VI-
2. CENTE GARIBALDI CAMACHO, Tesorero.----DECIMO: Ni la Junta Directiva,
3. ni ningun Director o Dignatario de la sociedad, podrá contratar en
4. nombre de la misma o comprometer a la sociedad en sus relaciones con
5. terceros sin la autorización válida y expresa de los Accionistas de la
6. sociedad.---DECIMO PRIMERO: La Junta Directiva, previo el consenti-
7. miento de los Accionistas, podrá fijar y variar de tiempo en tiempo
8. las cantidades del capital social que mantendrá en reserva para cual-
9. quier fin lícito.----DECIMO SEGUNDO: La Junta Directiva, previo el
10. consentimiento de los Accionistas, podrá celebrar reuniones, mantener
11. una o más oficinas, y llevar los libros de la sociedad en los sitios
12. que la misma Junta Directiva en cualquier tiempo designe, dentro o
13. fuera de la República de Panamá.----DECIMO TERCERO: El consentimiento
14. o autorización de los Accionistas será otorgado válidamente median-
15. te resolución aprobada en Asamblea General, bien ordinaria, bien ex-
16. traordinaria, en que se consignen los votos favorables de los tenedo-
17. res, de por lo menos dos (2/3) terceras partes de las acciones en cir-
18. culación de la sociedad.----DECIMO CUARTO: La sociedad se reserva el
19. derecho de reformar, alterar o derogar cualesquiera de las estipula-
20. ciones de este Pacto Social, en la forma consentida por las leyes de
21. la República de Panamá, siendo entendido que todos los derechos que
22. este Pacto Social confiere a los Dignatarios, a la Junta Directiva y
23. a los Accionistas de la sociedad quedan sujetos a dicha reserva.---
24. Advertí a los comparecientes que la copia de este instrumento debe re-
25. gistrarse; y leído como les fue en presencia de los testigos instru-
26. mentales, señorita Maritza Pinzón, con cédula de identidad personal
27. número cuatro-ciento diez y nueve-dos mil trescientos veintiseis---
28. (4-119-2326) y señora Angélica Ready de Villarreal, con cédula de iden-
29. tidad personal número cuatro-sesenta y seis-seiscientos uno(4-66-601
30. mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son---



18
dieciocho

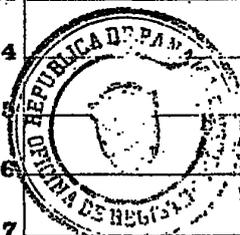
1 hábiles, la encontraron conforme, y la firman todos, para constancia,
 2 ante mí, EL Notario que doy fé.---Esta escritura lleva el número
 3 DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2258)-----
 4 (Fdo.) R. Lasso G.-- V.Garibaldi C.--Angélica de Villarreal.--Marit-
 5 za Pinzón.--R. VALLARINO CH.,Notario Público Cuarto.-----
 6 Concuerta con su original esta copia que expido,firmo y sello en
 7 la ciudad de Panamá, a los veinticuatro(24)días del mes de octubre
 8 de mil novecientos setenta y dos (1972).--



R. Vallarino Ch.
 R. VALLARINO CH.
 Notario Público Cuarto

REGISTRO PUBLICO

13 Este documento se inscribió en la Sección de *Personas*
 14 *Personas* el *30 de octubre* de *1972*
 15 Folio *864*
 16 Tomo *244*
 17 Asiento *101.036*
 18 *150*
 19 Panamá *30 de octubre de 1972*



Jaime de León G.
 Jaime de León G.

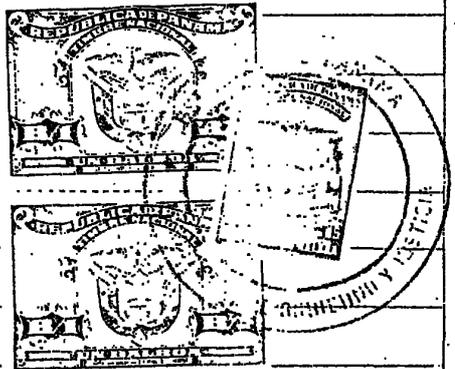
21 El Infrascrito: **MARIO PEREZ HERRERA**
 22 Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad
 23 del Ministerio de Gobierno y Justicia

CERTIFICA

24 que es auténtica la firma que antecede de
 25 **JAIME DE LEON G.**

26 puesta en el presente documento como:
JEFE DE SECCION DE PERSONAS MERCANTIL/REGISTRO PUBLICO
 27 el **30 de octubre de 1972**
 28 Panamá, **30** de **octubre**

Mario Perez Herrera
MARIO PEREZ HERRERA



EL Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores,

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

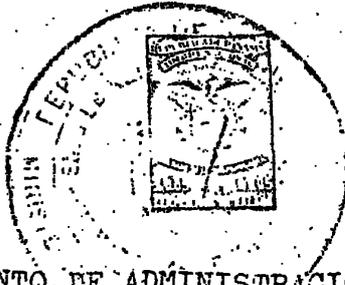
MARIO PEREZ HERRERA

es auténtica del funcionario que el día 30 de octubre de 1972.

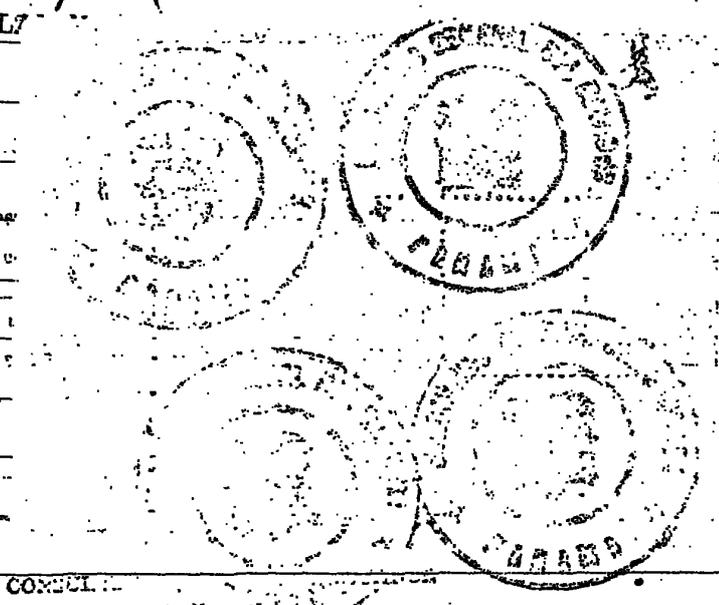
ejerce el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

en Panamá 30 de octubre de 1972.

Manuel B. Villalaz
MANUEL B. VILLALAZ



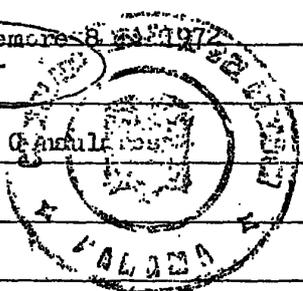
20 19
diciembre



la firma que
la que usa
en todos sus actos

Presentada para legalizar la firma que antecede el suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Panamá certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Manuel B. Villalaz M. **DERECHOS: \$15, dólares**
Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. en todos sus actos

Homero Herrera Cevallos
Panamá, noviembre 8 de 1972
Homero Herrera Cevallos,
Encargado de las Funciones Consulares



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

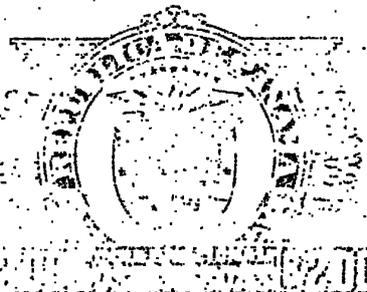
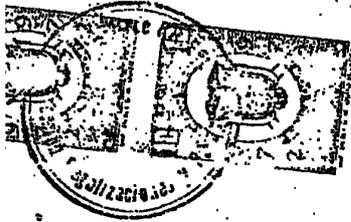
Legislación Nº 6832

Fecha: NOV. 20-1972

del Consejo de Legislación y Presupuesto de la República



Jose Montenegro Toro
JOSE MONTENEGRO TORO
Director del



2
27
mente
M

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (5212)-----

2 -----
3 Por la cual se protocoliza Acta de una reunión de la Junta de Accionis-
4 tas de "REPRESENTACIONES GLOBALES, S.A."

5 Panamá, 22 de Septiembre de 1972.

6 -----
7 En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito
8 Notarial del mismo nombre, a los veintidos (22)----- días

9 del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), ante mí,

10 RICARDO VALLARINO CHIARI, Notario Público Cuarto del Circuito de Pana-

11 mán, con cédula de identidad personal número ocho-AV-veinticinco-tres-

12 cientos cincuenta y tres (8-AV=25-353), compareció personalmente RICAR-

13 DO LASSO GUEVARA, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño y ve-

14 cino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número

15 ocho-setenta y siete-doscientos cincuenta y uno (8-77-251), a quien co-

16 nozco y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo, un

17 Acta de una reunión de la Junta de Accionistas de "REPRESENTACIONES

18 GLOBALES, S.A."---Queda hecha la protocolización y se expedirán las

19 copias que soliciten los interesados.---Advertí al compareciente que

20 la copia de este instrumento debe registrarse; y leída como le fue en

21 presencia de los testigos instrumentales Angélica Ready de Villarreal,

22 con cédula de identidad personal número cuatro-sesenta y seis-seiscien-

23 tos uno (4-66-601) y Maritza Pinzón con cédula de identidad personal

24 número cuatro-ciento diez y nueve-dos mil trescientos veintiseis (4-66-

25 2326), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y

26 son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartió su a-

27 probación y firma para constancia con los testigos mencionados por an-

28 te mí, el Notario, que doy fe.-----ESTA Escritura lleva el Número

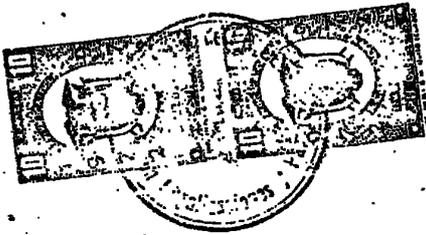
29 cinco mil doscientos doce (5212)-----

30 (Fdo) R. Lasso G. -- Angélica de Villarreal. -- Maritza Pinzón. -- R.

22 21
Septiembre
y

VALLARINO CH., Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.

~~REPRESENTACIONES GLOBALES, S.A.- Acta de una reunión extraordinaria de Accionistas.- Una reunión extraordinaria de los Accionistas de "REPRESENTACIONES GLOBALES, S.A." se llevó a cabo en el No. 6 de la Calle Manuel María Icaza, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 de la mañana del día 21 de Septiembre de 1972.- Estuvieron presentes los Directores y también los Accionistas de la sociedad, señores Ricardo Lasso Guevara y Julio Meléndez.- El Presidente de la sociedad, señor Julio Meléndez Martínez llamó a orden, abrió y presidió la sesión.- El Secretario de la Sociedad, señor Ricardo Lasso Guevara, actuó de Secretario de la reunión.- El Secretario informó que se encontraban reunidos los tenedores de la mayoría de las acciones en circulación de la sociedad, y el Presidente, por lo tanto, declaró que la reunión se encontraba instalada y apta para el despacho de asuntos.- Seguidamente el Presidente informó que para mejor marcha en los negocios de la Sociedad creía conveniente que se reformaran los Artículos PRIMERO, SEGUNDO, OCTAVO y NOVENO del Pacto Social de esta Sociedad y por lo tanto, proponía que se hiciera esta reforma y sometía a consideración de la reunión esta proposición: Después de amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue propuesta: SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, la reforma de los Artículos Primero, Segundo, Octavo y Noveno del Pacto Social de "REPRESENTACIONES GLOBALES, S.A." para que los mismos queden así: PRIMERO: El nombre de la Sociedad es "HARBERT-DISTRAL DE PANAMA, S.A."; SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: Instalación de tubería en general y trabajos relacionados con esto para el área de América Latina y el Caribe. OCTAVO: El número de los primeros Directores será de cuatro (4) pero podrán ser aumentados hasta siete (7). Este aumento quedará específicamente a cargo de los Accionistas de la Sociedad, así como la desig-~~

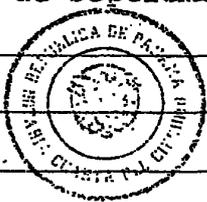


22
veintidos

- 2 -

1. naci3n de los Directores de la sociedad, quienes no ser3n elegidos sino
 2. nombrades por los Accionistas de la sociedad, en Asamblea General, bien
 3. ordinaria, bien extraordinaria. Los Directores tendr3n las funciones
 4. y ejercer3n los poderes espec3ficos consignados en los Estatutos de la
 5. Sociedad y no ser3 necesario ser Accionista para ser Director. Los
 6. primeros Directores de la sociedad ser3n: JOHN HARBERT, de Birmingham
 7. 35201, Alabama, Estados Unidos de Am3rica; BILL HARBERT, de Birmingham
 8. 35201, Estados Unidos de Am3rica; VITAUTAS DIDZIULIS, de Carrera 15-A
 9. No. 46-55, Bogot3, Colombia; y ALGIS DIDZIULIS, de Carrera 15-A No. 46-
 10. 055, Bogot3, Colombia. NOVENO: Los Dignatarios de la sociedad ser3n e-
 11. legidos en la forma que provean los Estatutos de la Sociedad. Los Dig-
 12. natarios de la sociedad son: BILL HARBERT, Presidente y Tesorero; Inge-
 13. niero ALBERTO RAMIREZ ANGEL, Primer Vice-Presidente y Secretario; y PE-
 14. TER SOLOMON LEPP, Segundo Vice-Presidente. - Se autoriz3 al Doctor Ri-
 15. cardo Lasso Guevara para protocolizar y registrar esta Acta. - Escruta-
 16. dos que fueron los votos por el Secretario de la reuni3n, 3ste declar3
 17. que la mayor3a de los accionistas hab3an votado en favor de la proposi-
 18. ci3n. Por tanto el Presidente declar3 que la proposici3n hab3a sido a-
 19. probada por unanimidad. - No habiendo m3s asuntos de que tratar en la
 20. reuni3n, se suspendi3 la sesi3n. - El Secretario de la reuni3n, (fdo.)
 21. Ricardo Lasso Guevara. - APROBADO: (fdos.) Julio Mel3ndez Mart3nez --
 22. Ricardo Lasso Guevara. ✓

23. Concuerta con su original esta copia que expido en la ciudad de Pa-
 24. nam3, hoy veintidos (22)----- de Septiembre de mil novecientos
 25. setenta y dos (1972).



R. V. LARINO CM.
 Not3rio P3blico Cuarto

26
27
28
29
30

24 23
remitidos
7

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

PANAMA

10:34 am



Presentado este documento

del 26 de Sept de 1972 No. 107

Folio 513 Asiento 84421

por Ricardo E. Abrego

Recepcion el 5.50 El Jefe del Registro

Monte de No. 543532. *[Signature]*

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

Seccion de *Personas Mercantiles*

Como 882

Folio 591 "9"

Asiento 101569 "9"

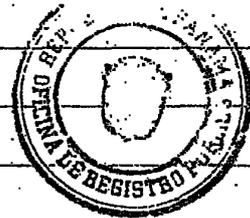
Derechos: El 5.50

Fecha 27 Septiembre 1972

El Jefe de la Sección

[Signature]

Jaime de León G.



El Inscrito: MARIO PEREZ HERRERA

Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad
del Ministerio de Gobierno y Justicia

CERTIFICA

que es auténtica la firma que antecede de

JAIIME DE LEON G.

puesta en el presente documento como:

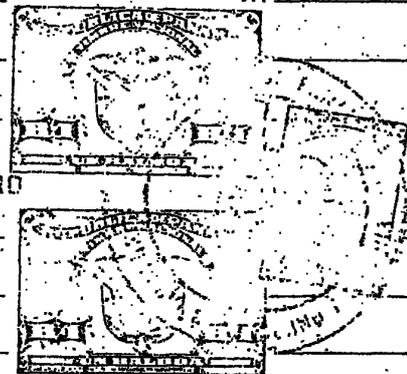
JEFE DE SECCION DE PERSONAS MERCANTIL/REGISTRO

el 27 de setiembre de 1972 PUBLICO

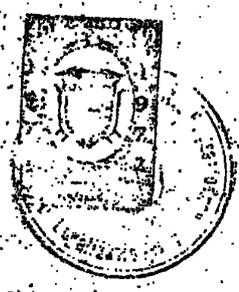
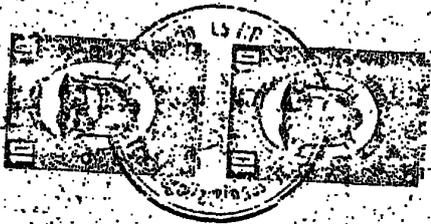
Panamá, 4 de octubre

de 1972

[Signature]
MARIO PEREZ HERRERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



24
Mentemata

EL
Director del Departamento de Administración y
Relaciones Exteriores,

CERTIFICA:

En la firma que suscribe y que dice:
MARIO PEREZ FERRERAS
el día 27

del mes de SEPTIEMBRE de 1972

en calidad de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en el GOBIERNO de 1972

Manuel B. Villalaz
MANUEL B. VILLALAZ

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA**

Presentada para legalizar la firma que
atestada el suscrito. Encargado de las **DERECHOS: \$ 15,00 dólares**
Funciones Consulares en Panamá

certifica que es auténtica siendo la que usa
señor Manuel B. Villalaz, Director
del Departamento de Administración
Contabilidad del Ministerio
de Relaciones Exteriores de
Panamá,



Honorio Larrea
Honorio Larrea Illes
Encargado de las Funciones Consulares

REPUBLICA DEL ECUADOR

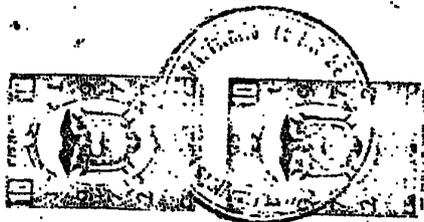
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legislación No. 6835
NOV. 20 1972

CERTIFICA que la firma que suscribe es
meio para Encargado del
Consulado del Ecuador en
Panamá es auténtica.



JOSE MONTE TORO



3
24
25
Villarino

1 ~~ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (6199)~~ -----

2 -----
3 Por la cual se protocoliza copia auténtica del Acta de una reunión ex-
4 traordinaria de Accionistas de "HARBERT-DISTRAL DE PANAMA, S.A."

5 Panamá, 15 de noviembre de 1972.

6 -----
7 En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circui-
8 to Notarial del mismo nombre, a los -----quince (15)----- días
9 del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), ante mí,

10 RICARDO VALLARINO CHIARI, Notario Público Cuarto del Circuito de Pa-
11 namá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-AV-veint-
12 cinco-trescientos cincuenta y tres (8AV-25-353), compareció personal-
13 mente el señor RICARDO LASSO GUEVARA, varón, mayor de edad, casado, a-
14 bogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de i-
15 dentidad personal número ocho-setenta y siete-doscientos cincuenta y
16 uno (8-77-251), a quien conozco y me solicitó que protocolizara, como
17 en efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de una reunión extra-
18 ordinaria de Accionistas de "HARBERT-DISTPAL DE PANAMA, S.A."-----

19 Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten
20 los interesados.-----Leído como le fue esta Escritura en presencia
21 de los testigos instrumentales Angélica Ready de Villarreal, con cédula
22 la de identidad personal número cuatro-sesenta y seis-seiscientos uno
23 (4-66-601) y Maritza Pinzón con cédula de identidad personal número
24 cuatro-ciento diez y nueve-dos mil trescientos veintiseis (4-66-2326),
25 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son há-
26 biles para el cargo, la encontraron conforme, le impartió su aproba-
27 ción y firma para constancia con los testigos imencionados por ante
28 mí, el No trío, que doy fe.-----ESTA Escritura lleva el Número SEIS

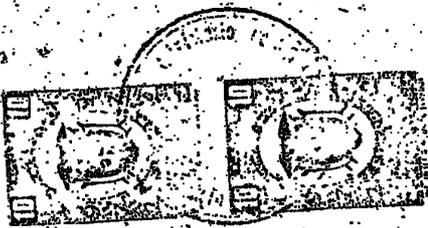
29 MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE -----(6199)-----

30 (Fdo.) R.Lasso G.--Angélica de Villarreal.--Maritza Pinzón.--R. VA-

26
centavos

LLARINO CH., Notario Público Cuarto. - - - - -

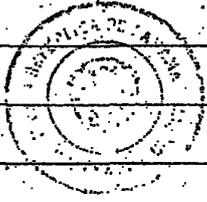
2 HARBERT-DISTRAL DE PANAMA, S.A. - Acta de una reunión extraordinaria de
3 Accionistas. - Una reunión extraordinaria de los Accionistas de "HAR-
4 BEPT-DISTRAL DE PANAMA, S.A.", se llevó a cabo en el No. 6 de la Calle
5 Manuel María Icaza, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 9:00
6 de la mañana del día 30 de octubre de 1972. - Estuvieron presentes los
7 Directores y también los Accionistas de la Sociedad, señores Ricardo
8 Lasso Guevara y Julio Meléndez. - En ausencia del Presidente de la Socie-
9 dad, el señor Ricardo Lasso Guevara, llamó a orden, abrió y presidió
10 la sesión. - En ausencia del Secretario de la sociedad, el señor Julio
11 Meléndez, actuó de Secretario de la reunión. - El Secretario en funcio-
12 nes informó que se encontraban reunidos los tenedores de la mayoría de
13 las acciones en circulación de la sociedad, y el Presidente, por lo
14 tanto, declaró que la reunión se encontraba instalada y apta para el
15 despacho de asuntos. - Seguidamente el Presidente en funciones informó
16 que para mejor marcha en los negocios de la sociedad creía conveniente
17 nombrar Apoderado Especial de la sociedad, con poderes suficiente para
18 representar a la Sociedad y, por tanto, proponía que se hiciera este
19 nombramiento y sometía a consideración de la reunión tal proposición. -
20 Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente
21 hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue propuesta:
22 SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a HARBERT-DISTRAL
23 DE PANAMA, S.A. para operar en la República del Ecuador, para cuyo efec-
24 to deberán cumplirse los requisitos exigidos por las leyes de la indi-
25 cada República del Ecuador a fin de que la Compañía pueda ejercer en
26 dicho país cualquier clase de actividades permitidas por su Pacto Cons-
27 titutivo y sus Estatutos; y SE RESOLVIO ADEMÁS: Que el señor Alberto
28 Ramírez Angel, en su carácter de Primer Vicepresidente, deberá, a nom-
29 bre y en representación de la Compañía, realizar todos los actos que
30 fueren necesarios para obtener de las autoridades Ecuatorianas las au-



1 torizaciones legales del caso, y podrá otorgar poder suficiente a cual
 2 quier persona para el indicado fin.- La Junta de Socios resuelve ade-
 3 más asignar como capital de la Compañía en el Ecuador la suma de DOS-
 4 CIENTOS MIL SUCRES o su equivalente en dólares, suma que deberá trans-
 5 ferirse a dicho país inmediatamente.- Se autorizó al Dr. Ricardo Lasso
 6 Guevara para comparecer ante Notario y protocolizar esta Acta.- Escru-
 7 tados que fueron los votos por el Secretario en funciones de la reu-
 8 nión, éste declaró que la mayoría de los Accionistas habían votado en
 9 favor de la proposición.- Por tanto, el Presidente en funciones decla-
 10 ró que la proposición había sido aprobada por unanimidad.- No habien-
 11 do más asuntos de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.-

12 El Secretario de la reunión. (fdo.) Julio Meléndez.- APROBADO: (fdo.)
 13 Ricardo Lasso Guevara.- Julio Meléndez.- - - - - -

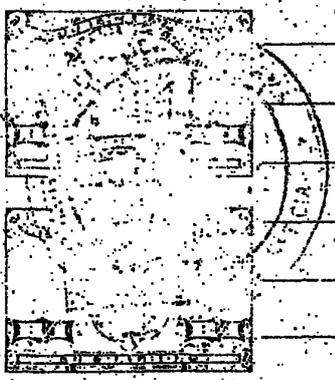
14 Concuerda con su original esta copia que expide en la ciudad de Panamá
 15 República de Panamá, a los - - - - - quince (15) - - - - - días
 16 del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).



R. VALLARINO CH.
 Notario Público Cuarto

20 El Infrascrito: PEDRO A. ROSADO S.,
 21 Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad
 22 del Ministerio de Gobierno y Justicia

23 CERTIFICA
 24 que es auténtica la firma que antecede de
 25 R. VALLARINO CH.,
 26 puesta en el presente documento como:
 27 NOTARIO PUBLICO CUARTO
 28 el 15 de noviembre de 1972
 29 Panamá, 15 de noviembre de 1972



Pedro A. Rosado S.

28 PEDRO A. ROSADO S.

El Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

PEDRO A. ROSADO S.

es auténtica del funcionario que el día 15 de noviembre de 1972

ejercía el cargo de ANALISTA DE PRESUPUESTO

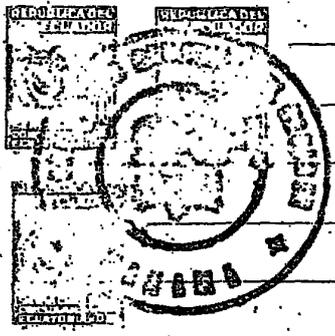
DEL MINISTERIO DE GNO. Y JUSTICIA.

en Panamá, 15 de noviembre de 1972

AUTENTICACION NO. 52

Manuel B. Villalaz M.
MANUEL B. VILLALAZ M.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA



Presentada para legalizar la firma que antecede el suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Panamá

certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Manuel B. Villalaz M. Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. --

Panamá, a 16 de Noviembre de 1972

Homer Larrea C.
HOMER LARREA C.,

Encargado de las Funciones Consulares



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 6235

NOV 20 1972

Jose Montto Toro
Consulador del Ecuador
es auténtica



Jose Montto Toro

JOSE MONTTO TORO
Director del Departamento
Consular y Embarajeria



29
28
reintegro



30 29
Mentemere
4

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

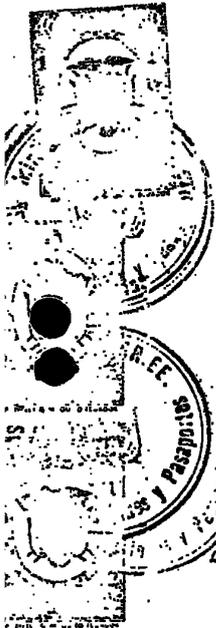
El suscrito, Homero Anibal Larrea Cevallos, Encargado de las Funciones Consulares en Panamá, ciudad de Panamá, de conformidad con el artículo 359, numeral 4° de la Ley de Compañías del Ecuador, según se desprende del Certificado conferido por el señor Sub-Director General del Registro Público de Panamá, señor Ernesto Zurita Junior, da diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que le ha sido presentado y que reposa en los archivos del Consulado,

C E R T I F I C A :

Que la Sociedad denominada "Harbert-Distrital de Panamá", "se encuentra debidamente inscrita", tomo 882, Folio 591, Asiento 101.5690^o, constando, además, "que dicha inscripción se encuentra vigente y por tanto la sociedad puede realizar operaciones dentro de la República de Panamá" y según aparece en la escritura 2258, de 5 de mayo de 1972 por la cual se constituye la sociedad denominada Representaciones Globales, ahora Harbert-Distrital de Panamá, según se resolvió el veinte y dos de setiembre de 1972 (escritura 5212, protocolizada en la Notaria Cuarta que contiene el acta de una reunión de la Junta de Accionistas de dicha Sociedad), "la compañía se dedicará a cualquier actividad comercial o industrial, o negocios lícitos permitidos por las leyes de la República de Panamá o que permitan éstas en el futuro; actividades o negocios que la sociedad podrá ejercer dentro o fuera de la República".

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Homero Larrea Cevallos,
Encargado de las Funciones Consulares



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legislación No. 6837

Cuyo. a. NOV. 20 1972.

CERTIFICADO que la línea procedente de Homero Larrea Encargado del Consulado del Ecuador en Panamá es auténtica



JOSE ROBERTO TORO
Director del Consulado General
Consular y Legación

Q 03435176

30
frente
1



El Presidente y el Secretario General de la
Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con
lo dispuesto en los artículos 253 y 254 del
decreto 2521 de 1.950,

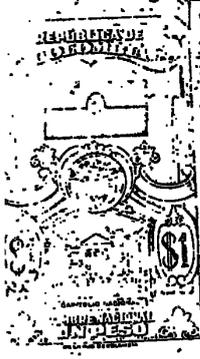
CERTIFICAN:

Que por escritura número 0060 del 13 de ene-
ro de 1.964, notaría 4a. de Bogotá, cuyo extracto se registró en
ésta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1.964, bajo el número
32.576, páginas números 145 a 152 del libro respectivo, se cons-
tituyó la sociedad anónima, denominada: " INDUSTRIAS DE INGENIE
RIA MECANICA DISTRAL S. A."

Que por escritura número 2621 de agosto 5 de 1.966, notaría la.
de Bogotá, cuyo extracto se registró en ésta Cámara de Comercio
el 11 de agosto de 1.966, bajo el número 36.223, páginas 91 a 93
del libro respectivo, la sociedad cambió su razón social por la
de " DISTRAL S. A. INDUSTRIAS DE INGENIERIA MECANICA ". e intro-
dujo otras reformas al estatuto social.

Que el contrato social de la mencionada compañía fué reformado
además por la siguiente escritura: 1.313 de marzo 25 de 1.968,
notaría la. de Bogotá, cuyo extracto se registró en ésta Cámara
de Comercio bajo los siguientes números y fechas: 38.702 el 17
de abril de 1.968, páginas 414 a 415 del libro respectivo.

Que de acuerdo con los registros anteriores, la sociedad se rige
por las siguientes disposiciones:
RAZON SOCIAL: " DISTRAL S. A. INDUSTRIAS DE INGENIERIA MECANICA ".
DOMICILIO: Bogotá.-
OBJETO SOCIAL: La fabricación, importación exportación, distri-
bución, venta, instalación y reparación de caldera, equipos de
calefacción o de aire acondicionado, tanques de precisión tanques
o cilindros, para que, incinerados, hornos, secadores, equipos =



1-a 31
Fuentes

equipos para petroquímicas, sus accesorios y repuestos y además toda clase de manufacturas metálicas complementarias, lo mismo que trabajos de ingeniería, planificación de instalaciones industriales y técnicas de toda clase. En desarrollo de su objeto social podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes e inmuebles, adquirir, organizar y administrar, establecimientos industriales comerciales; enajenar, arrendar gravar y administrar en general, los bienes sociales, constatar préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general, toda clase de títulos de crédito, celebrar con establecimiento de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones; intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ella o aportando a ellas sus bienes en todo o en parte, transigir y desistir o apelar a decisiones o arbitradores, o amigables componedores en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros a sus administradores; ejecutar en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores o que sean necesarios o útiles para el buen logro de sus fines sociales.-

DURACION: Desde el 13 de enero de 1.964, hasta el 12 de enero del año 2.014

NOMBRE, APELLIDO, DOMICILIO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES:	
C.E. Halaby & Compañía Limitada	Medellín
Vitautas Didziulis	Bogotá
Quimet Bruges	Bogotá
Iván Escobar P.	Bogotá
Alberto Ramírez Angel	Bogotá
Algimantes Didziulis	Bogotá

CAPITAL, NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS POR CADA ACCIONISTA. Y FORMA DE SU PAGO:

03435181



El capital autorizado fué de \$8.000.000.00 acciones de un valor nominal de \$ 10.00 cada una, suscrito y pagado así:

Accionista	No. de acciones	Valor
	Suscritas	pagado
C.E. Halaby & Cia. Ltda.	10.000	20.000.00
Vitautas Didziulis	10.000	20.000.00
Quimet Bruges	10.000	20.000.00
Alberto Ramirez Angel	10.000	20.000.00
Algimantas Didziulis	10.000	20.000.00
Iván Escobar P.	10.000	20.000.00
TOTALES:		60.000 \$ 120.000.00

Los aportes fueron pagados por los accionistas en dinero efectivo.

El capital autorizado actual es de \$18.000.000.00 dividido en acciones de un valor nominal de \$10.00 cada una.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de la Asamblea General de accionistas la Junta Directiva y el Presidente.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Ordenar y reglamentar la colocación de las acciones de las que tenga la sociedad en reserva, con sujeción a las prescripciones legales y estatutarias.

Ordenar la convocacion de la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no hayan podido celebrarse las reuniones ordinarias o cuando así lo exijan las necesidades o conveniencias de la sociedad; nombrar los gerentes de la sociedad, con sus suplentes y fijar sus asignaciones, viáticos y gastos de representación, asesorar los gerentes e impartirles las órdenes o instrucciones reclame la buena marcha de los negocios sociales; autorizar la vinculación de la sociedad a otra y otras socie=



34
33
trinitas

dades mediante aportes o la adquisición de acciones o derechos, de ella, discutir y aprobar los balances mensuales lo mismo que aprobar previamente el balance general, el informe escrito y el proyecto de distribución de utilidades que debe presentar el gerente en las reuniones ordinarias de la Asamblea General; las demás que se le adscriben en las leyes o en los estatutos o que le encomiende la Asamblea General, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: La sociedad tendrá un Presidente y un vicepresidente, cada uno de los cuales tendrá un primero y segundo suplente que en su orden y el segundo en defecto del primero, reemplazarán al principal en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. El presidente presidirá las reuniones de la Asamblea general de accionistas y de la junta directiva y en caso de falta suya la presidirá el Vicepresidente. Tanto el Presidente como el Vicepresidente podrán delegar sus funciones en Gerentes o factores de sucursales o de secciones o departamentos, sin que la delegación los inhiba, para ejercer ellos mismos las funciones delegadas. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional, ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujeción a lo previsto en el artículo 29 de éstos estatutos, autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad; presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un inventario o un balance generales de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, en detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento y remoción no correspondan ni a la Asamblea general

Q 03435186

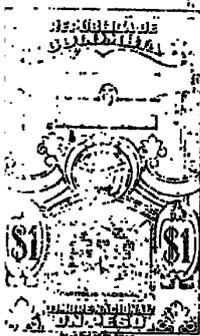


ni a la Junta Directiva; tomar todas las =
medidas que reclame la conservación de los
bienes sociales vigilar la actividad de los
empleados de la administración de la socie=
dad e impartir lar ordenes o instrucciones
que exija la buena marcha de la compañía, =

convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando
lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del
caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el
revisor fiscal de la sociedad; convocar la junta directiva =
cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla infor=
mada del curso de los negocios sociales; presentar a la junta
directiva balances mensuales de prueba y suministrarle todos =
los informes que ésta solicite en relación con la compañía y
actividades sociales; cumplir las órdenes o instrucciones que
le impartan la Asamblea o la junta directiva; cumplir o hacer
cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales
que se relaciones con el funcionamiento y actividades de la socie=
dad.

ATRIBUCIONES QUE SE RESERVA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Acordar todas las reformas de los estatutos, la fusión de la =
sociedad con otra u otras sociedades o su transformación en o =
tro tipo de sociedadñ nombrar y remover los miembros de la Jun=
ta Directiva y el revisor fiscal; con sus respectivos suplentes;
conforme a las prescripciones legales y a estos estatutos y fi=
jarles sus honorarios o asignaciones, aprobar las cuentas, in=
ventario, balances e informes escritos que debe presentar el =
Gerente general o el gerente ejecutivo en sus ausencias, al fi=
nal de cada ejercicio, social, acordar la forma en que haya de
distribuirse y pagar las utilidades sociales lo mismo que la =
formación y destino de las reservas distintas de la ley que =
sean necesarios o convenientes para la empresa; impartir al li=
quidador o liquidadores las órdenes o instrucciones que reclame



37
Kint...

3a

35
trinitario
M

la buena marcha de la liquidación, aprobar las cuentas periódicas y la final de la misma; cumplir las atribuciones que le estén expresamente adscritas por las leyes vigentes, tomar en general, las medidas que exijan el cumplimiento del contrato social y el interés común de los accionistas, conforme a las leyes vigentes y a los estatutos.

CAUSALES DE DISOLUCION: El vencimiento del término de duración de la decisión de la Asamblea General de Accionistas, la resolución de la superintendencia de sociedades anónimas, que lo ordene y por las causales previstas en las leyes vigentes.

CERTIFICAN:

Que por escritura número 0060, del 13 de enero de 1.964, notaría 4a de Bogotá, cuyo extracto se registró en ésta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1.964, bajo el número 32.576, páginas 145 a 152 del libro respectivo, consta que fueron nombrados:

- Presidente: Vitautas Didziulis.
- Primer Suplente del Presidente: Algimantas Didziulis.
- Segundo Suplente del Presidente: Alberto Ramirez Angel.
- Vicepresidente: Algimantas Didziulis.
- Primer Suplente del Vicepresidente: Gustavo Bernal.
- Segundo Suplente del Vicepresidente: Donates Siliunas.

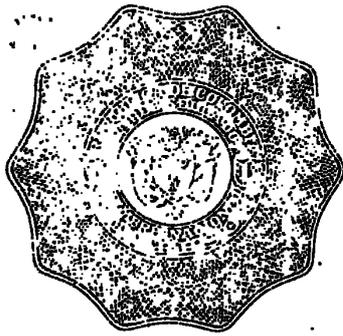
CERTIFICAN:

Que por acta número 8 correspondiente a la reunión celebrada por la Asamblea General de Accionistas, el 9 de abril de 1.969 cuyo extracto se registró en ésta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 1.969, bajo el número 40.555 páginas 515 a 518 del libro respectivo, consta que fueron nombrados:

- Revisor Fiscal Principal: Hernando Boada
- Revisor Fiscal Suplente: Noé Martínez

CERTIFICAN:

03435191



Que por resolución número 246, dictada el =
29 de febrero de 1.964, por la Superintenden=
de Sociedades anónimas y registrada el 12 de
marzo de 1.964, bajo el número 32.735, pági=
nas Nos. 554 a 556 del libro respectivo, se;
autorizó a dicha sociedad para ejercer su ob=

jeto social.-

CERTIFICAN:

Que en los libros que se llevan en la Cámara de Comercio de Bo=
gotá, no aparece registro posterior a los arriba mencionados, de
documentos referentes a reforma, disolución, liquidación, nombra=
miento de representantes legales de la expresada sociedad.

CERTIFICAN:

Que la sociedad denominada: " DISTRAL S. A. INDUSTRIAS DE INGE=
NERIA MECANICA ", aparece inscrita inicialmente en el Registro
Público de Comercio, con fecha 23 de enero de 1.964, bajo el No.
50.288 para los efectos del artículo 30 de la ley 28 de 1.931,
y demás disposiciones legales pertinentes.

a inscripción correspondiente al año en curso, fué hecha el día
2 de abril pasado.-

pedido en Bogotá, D.E. a los veinticuatro días del mes de sep=
tembre de mil novecientos sesenta y nueve (1.969),

El Presidente,

El Secretario General,

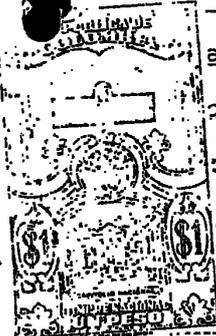
Alfonso Restrepo Grillo

Delio Gómez Leyva

Por el Presidente,
ALFONSO RESTREPO GRILLO

Por el Secretario
DELIO GÓMEZ LEYVA

de Estatutos

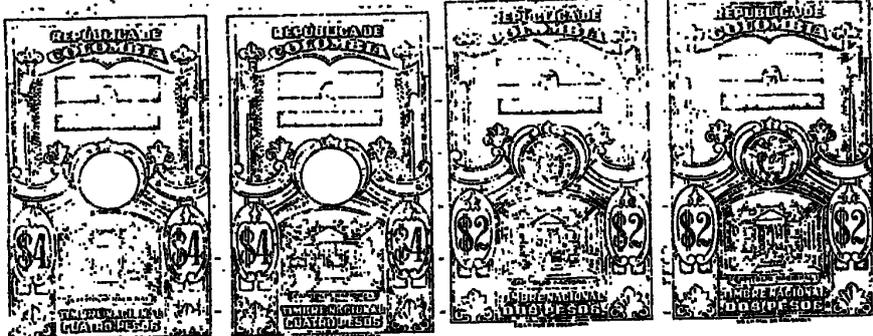


4 a

37
Triniterete

DERECHOS \$ 37.50

ESTAMPILLAS DE TIMBRE \$ 12.00



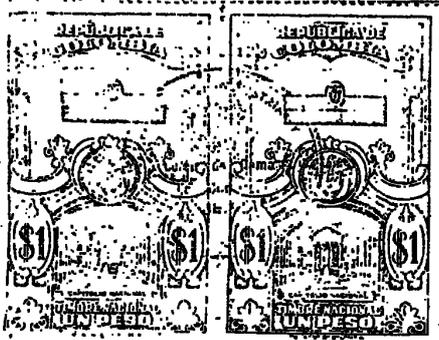
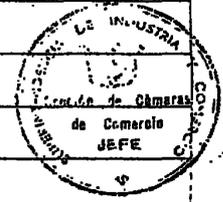
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 CAMARAS DE COMERCIO Y PROFESIONES COMERCIALES .

SE HACE CONSTAR:

Que las firmas autógrafas de los señores Alfonso Restrepo Grillo y Delio Gómez Leiva, quienes están autorizados para firmar por el Presidente y por el Secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, respectivamente como aparece en este documento, son AUTENTICAS y son las mismas que utilizan en sus actos Públicos y Privados.

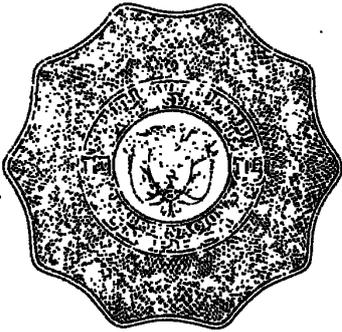
Bogotá, D.E., Noviembre 14 de 1.969

Samuel Arbeláez Lema
 SAMUEL ARBELAEZ LEMA
 Jefe



38 39
Trentino

04762993



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES
SECRETARÍA DE ESTADO
ASISTENTE



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES
Bogotá, 17 de NOV 1969 No. 17588

CERTIFÍQUESE que el señor

Samuel Salazar

cuya firma aparece al pie del presente documento, desempeñaba en esa fecha las funciones allí indicadas.

Emilio Cardona
EMILIO CARDONA LY

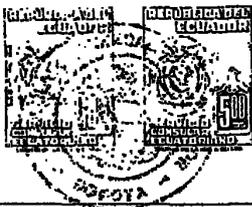
Jefe de la Sección de Negocios Generales
División Consular

243 Carif. IV-21-a

Derechos \$ US\$ 1500.00

Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Vicecónsul del Ecuador certifica que es auténtica y la que usa en todos sus actos el Sr. Emilio Cardona L., jefe de la Sección de Negocios Generales, División Consular de la Cancillería de Colombia.-

Bogotá, a 17 de noviembre de 1969



C. Aquiles Vicuña Prieto
C. Aquiles Vicuña Prieto

Vicecónsul del Ecuador

Q 03232327



Presentada para legalizar la firma que antecede,
el suscrito Vice Consul del Ecuador
certifica que es autentica y la que usa en to-
dos sus actos el Sr. EMILIO CARONAL, jefe
de la Seccion de Negocios Consulares, Division
Consular de la Cancilleria de Colombia

Bogota, a 18 de Noviembre de 1969

No. de orden 244 Car. 70-21-e

Derechos \$ 055

Emilio Caronal
E. Caronal Vicuña, Prieto
VICECONSUL DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

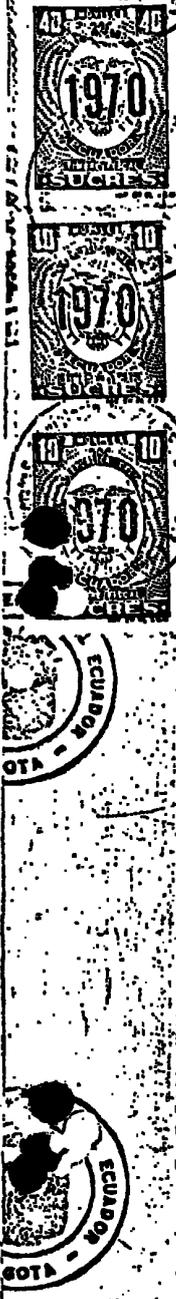
Legalización No. 4760

Quito, a ENE 21 1970

CERTIFICO que la firma procedente de El Sr.
Emilio Caronal Vicuña Prieto
Vice Consul del Ecuador en
Bogota es autentica.

Antonio Noroa Elizalde

ANTONIO NOROA ELIZALDE
Jefe del Departamento
Consular



39
Trinitario